

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO PARA LA INVERSIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000355 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 DIC 2013

VISTO:

El Informe N° 011-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-HDMV, de fecha 13 de Noviembre del 2013 e Informe N° 037-2013/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-RMV. Abg., de fecha 26 de Noviembre del 2013; relacionado a la conformación del Comité de Recepción de Obra.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la ley 278767 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 000085-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 20 de Febrero del 2013, se aprueba el expediente técnico de la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL PARA EL C.P. CIENEGO SUR DEL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un valor referencial de S/. 752,216.03 (SETECIENTOS CINCUENTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 03/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Diciembre 2012, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de Contrata a Precios Unitarios, con cargo a la correlativa N° 0111, fuente de financiamiento 5 -Recursos Determinados, Rubro 18 - Canon, sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones;

Que, con fecha 10 de abril del 2013, se celebra el Contrato de Obra N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, para la ejecución de la obra mencionada en el considerando precedente, entre el Gobierno Regional Tumbes y la Empresa Santísimo Señor de Cautivo S.A.C. por el monto de S/. 782,301.57 (SETECIENTOS OCHENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 57/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante el asiento N° 71 de fecha 25 de Septiembre 2013 del Cuaderno de Obra, el Residente comunica al Inspector, que la Obra se ha culminado al 100% y solicita la recepción de la obra;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO PARA LA INVERSIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

0000355 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 6 DIC 2013

Que, mediante el Asiento N° 72 de fecha 25 de septiembre 2013, el Inspector de la obra, registra en el Cuaderno de Obra que ha verificado los medidores monofásicos y que fueron homologados e ingresados a la concesionaria ENOSA para su contrastación, asimismo registra que la contratista no alcanzado el expediente de replanteo de acuerdo al ítem 03.07.07 del montaje electromecánico tanto de la línea primaria como red primaria; y que las partidas de los ítem 03.07.05, derecho de corte y reconexión, 03.07.06 inspección y pruebas deben ser realizadas por la concesionaria ENOSA, de acuerdo al Art. 192º y 200º del RLCE, no son causas imputables al contratista; sin embargo no indica si los trabajos han sido culminados al 100%; empero mediante Informe N° 14-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-IDMV, de fecha 13 de Noviembre 2013, comunica que la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL PARA EL C.P. CIENEGO SUR DEL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", ha sido concluida al 100%, solicitando la conformación del Comité de Recepción, fuera de los plazos que establece el Art. 210º de la norma precitada;

Que, de conformidad con el numeral 6.3.6, de la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, establece que la Gerencia General Regional designara el Comité para la recepción de las actividades técnicas de mantenimiento, así como de los proyectos de Inversión pública es decir por Contrata y que esta comisión estará integrada por personal nombrado y contratado, máximo de tres (03) titulares y tres (03) suplentes y serán reconocidos a través de Resolución Gerencial General Regional;

Por lo que de conformidad con el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y Directa y Directiva N° 001-2013/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, es necesario designar al Comité que se encargara de la Recepción de la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL PARA EL C.P. CIENEGO SUR DEL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;



"AÑO PARA LA INVERSIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

00000355 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 6 DIC 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de recepción de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL PARA EL C.P. CIENEGO SUR DEL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la modalidad de Contrata a Precios Unitarios, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

- Ing. José Luis Zevallos Barrios
- Ing. Erwing Helguero Campaña
- Ing. Heli David Milla Vargas

Quien la preside

SUPLENTES

- Ing. Victor Puño Lecamaque
- Ing. Esmedy Morán Coronado
- Ing. Juan Carlos Vilela Rodriguez

ARTICULO SEGUNDO: El Comité designado se encargará de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra mencionada en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de notificada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a los miembros del Comité y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC JAVIER MENESES RUGEL
GERENTE GENERAL